

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL Y JUVENTUD**

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2023 por la que se publica la Resolución de 27 de febrero de 2023 por la que se aprueba el Plan de inspección de servicios sociales de Galicia para el año 2023 y la rendición de la evaluación del año 2022.

El título VIII de la Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de servicios sociales de Galicia, recoge los mecanismos de control y garantía pública del Sistema gallego de servicios sociales.

En el artículo 59, la ley atribuye a la Xunta de Galicia la competencia sobre el Registro Único de Entidades Prestadoras de Servicios Sociales, la autorización y acreditación de centros, servicios y programas sociales, el asesoramiento y la asistencia técnica a las entidades e instituciones que participen en la prestación de los servicios sociales, la supervisión y evaluación de la calidad en la prestación de los servicios sociales, y el ejercicio de las potestades inspectora y sancionadora.

Por su parte, el Decreto 254/2011, de 23 de diciembre, por el que se regula el régimen de registro, autorización, acreditación y la inspección de los servicios sociales en Galicia, establece en su artículo 40 que están sujetas a la inspección de servicios sociales todas las entidades que desarrollen servicios sociales en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Galicia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de dicho decreto, la actividad inspectora se organiza de conformidad con las directrices y con las prioridades acordadas en el plan anual de inspección aprobado por la persona titular de la consellería competente en materia de servicios sociales.

El plan de inspección debe fijar los objetivos anuales de la unidad en relación con los servicios existentes en el momento en el que se elabore. Además, recogerá los datos referidos al año anterior y evaluará el grado de cumplimiento de la planificación realizada.

Por lo expuesto, el plan de inspección constituye el marco de actuación de la Inspección de Servicios Sociales en Galicia en cada ejercicio, estableciendo los objetivos generales y específicos de cada una de las áreas estratégicas e integrando las actuaciones que va a realizar la Subdirección General de Autorización e Inspección de Servicios Sociales para el cumplimiento de la mejora de la calidad de los servicios sociales y la garantía de los dere-



chos de las personas usuarias de los distintos centros, servicios y programas que prestan dichos servicios.

No obstante, esta planificación debe conciliarse con otras actuaciones acordadas por la consellería, o que deriven de necesidades sobrevenidas derivadas de circunstancias excepcionales o de la tramitación de las quejas que presenten las personas usuarias de los servicios.

El plan de inspección para el año 2023, aprobado por la persona titular de la Consellería de Política Social y Juventud, sigue una línea coherente con las actuaciones priorizadas en los últimos años, en relación con la garantía de los derechos de las personas usuarias en la búsqueda del incremento de la calidad en los servicios desenvueltos por las entidades prestadoras de servicios sociales.

La cooperación con otros órganos de la Administración pública y con todos los poderes públicos será un principio básico de actuación de la actividad inspectora.

Asimismo, los contratos y convenios realizados por la Consellería de Política Social y Juventud con entidades privadas serán también objeto de seguimiento, y se reforzará la supervisión del destino de las ayudas y subvenciones concedidas a las personas en situación de dependencia y en riesgo de exclusión social. Así como las que se concedan a las escuelas que se acojan el orden de gratuidad de la atención educativa.

Este plan se elaboró tras consultar a los centros directivos y unidades administrativas de la Consellería de Política Social y Juventud competentes en cada una de las distintas áreas sociales, y teniendo en cuenta el resultado de la evaluación del plan de inspección del año anterior, que se incorpora en el anexo de esta resolución.

El plan aprobado se publica en el *Diario Oficial de Galicia* con el fin de ahondar en el principio de transparencia en la actuación inspectora, y de darle la máxima difusión a su contenido por el elevado interés social que suscitan los temas que aborda. A creciente exigencia ciudadana del control público de la actividad de las administraciones recomienda esta publicación, sobre todo teniendo en cuenta que la Consellería de Política Social y Juventud, órgano competente en la Inspección de Servicios Sociales, es la encargada de controlar que los centros, servicios y programas de servicios sociales cumplan con la normativa aplicable en materia de servicios sociales y garanticen una/una atención de calidad a las personas usuarias, que en muchos casos deben disfrutar de una especial protección.



Por lo expuesto, y de conformidad con el establecido en el artículo 42 del Decreto 254/2011, de 23 de diciembre, por el que se regula el régimen de registro, autorización, acreditación y la inspección de los servicios sociales en Galicia,

RESUELVO:

Publicar la Resolución de 27 de febrero de 2023 por la que se aprueba el Plan de inspección de servicios sociales de Galicia para el año 2023, que figura como anexo I a esta resolución, junto con los datos de la evaluación del Plan de inspección de servicios sociales de Galicia del año 2022, que figura como anexo II.

Santiago de Compostela, 28 de febrero de 2023

Fabiola García Martínez
Conselleira de Política Social y Juventud

ANEXO I**Resolución de 27 de febrero de 2023 por la que se aprueba el Plan de inspección de servicios sociales de Galicia para el año 2023****Primero. *Ámbito de aplicación***

La Inspección de Servicios Sociales ejerce sus facultades sobre todas las entidades, centros, programas y servicios que desarrollan actividades de servicios sociales en la Comunidad Autónoma de Galicia, sean de carácter público o privado, con independencia de la existencia, o no, de ánimo de lucro, del régimen de intervención administrativa que se les exija para su puesta en funcionamiento, de la denominación formal de la actividad, así como del lugar donde la entidad titular o gestora tenga su sede o domicilio legal.

Segundo. *Fines y objetivos específicos*

La Inspección de Servicios Sociales tiene como fin verificar el estricto cumplimiento de la normativa aplicable en esta materia, de manera que se garanticen los derechos de las personas usuarias y se procure la mejora continua de la calidad en los servicios sociales que se les presten a la ciudadanía en el territorio de Galicia.

Para alcanzar este fin se marcan los siguientes objetivos específicos:

a) Velar por el respeto de los derechos de las personas usuarias de los servicios sociales, en especial de aquellas personas que reciben servicios de atención residencial.



b) Velar por el adecuado empleo de las ayudas y subvenciones concedidas, y por el cumplimiento de las cláusulas contractuales y de los convenios firmados por la Consellería de Política Social y Juventud.

c) Proponer medidas para incrementar la eficiencia de la oferta de servicios sociales existente y su adaptación a la coyuntura socioeconómica.

d) Promover la cooperación y coordinación administrativa tanto con los demás órganos de la Administración general e institucional de la Xunta de Galicia, como con otras administraciones públicas y con los demás poderes públicos con el objetivo de dar una solución integral y más eficaz a los problemas prácticos en los que la ciudadanía demanda la protección de sus derechos.

Tercero. *Vigencia*

La vigencia de este plan se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023. De ser preciso, se prorrogará de forma tácita ata la entrada en vigor del siguiente plan de inspección.

Cuarto. *Principios reguladores*

La Inspección de Servicios Sociales desempeña las funciones que le son propias con sujeción a los siguientes principios informadores:

a) La capacidad y la competencia profesional, con sometimiento pleno a la ley y al derecho, ética, rigor, eficacia, objetividad e imparcialidad en el desarrollo de la función inspectora.

b) La planificación del trabajo con coherencia y sistematización, sin perjuicio de que por su trascendencia y urgencia existan necesidades sobrevenidas.

c) La jerarquía, con el deber de cumplir las instrucciones y órdenes de servicio dictadas por el órgano competente.

d) La reserva y la confidencialidad de las actuaciones, así como respecto de la documentación con origen y destino en la Inspección de Servicios Sociales.

e) La coordinación y el trabajo en equipo para garantizar la homologación y la homogeneidad de criterios, en todos sus ámbitos de actuación.



f) El fomento de la calidad en sus actuaciones, para promover así la mejora continua del nivel de calidad en la prestación de los servicios de las entidades, servicios, centros y programas de servicios sociales, de modo que la atención de las personas usuarias sea más humana, eficaz y orientada a la satisfacción de sus necesidades.

g) El carácter asesor y orientador de la inspección respecto a las entidades, servicios, centros y programas de servicios sociales de Galicia.

h) La cooperación interadministrativa.

Quinto. *Funciones de la Inspección de Servicios Sociales*

De conformidad con el artículo 73 Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de servicios sociales de Galicia, son funciones de la Inspección de Servicios Sociales:

a) Verificar el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones exigibles para la prestación y el funcionamiento de los servicios de conformidad con su normativa sectorial específica y para la acreditación en materia de servicios sociales.

b) Velar por el respeto de los derechos de las personas usuarias de los servicios sociales.

c) Controlar el cumplimiento de la normativa vigente y el nivel de calidad de los servicios sociales que se presten en el territorio de Galicia, pudiendo formular propuestas de mejora en la calidad de los servicios sociales.

d) Asesorar, en el ejercicio de las actuaciones de inspección, a las entidades prestadoras de servicios sociales titulares o gestoras de centros, programas o servicios y a las personas usuarias o sus representantes legales sobre sus respectivos derechos y deberes y sobre la forma de cumplir las disposiciones vigentes sobre la materia.

e) Emitir informe sobre el destino y la adecuada utilización de las subvenciones y ayudas públicas percibidas por personas físicas o jurídicas en materia de servicios sociales, así como sobre cualquier otra ayuda económica articulada a través de convenios, contratos u otras figuras establecidas en la normativa vigente.

f) Recibir e investigar quejas y reclamaciones.



g) Emitir informes y proponer la iniciación de expedientes sancionadores, la adopción de medidas cautelares, la clausura o el cese definitivo de servicios, centros y programas, la suspensión o el cese temporal de servicios, centros y programas, la revocación de las autorizaciones y de las resoluciones dictadas en el procedimiento de comprobación en el caso de servicios sujetos a declaración responsable, así como la revocación y suspensión de las acreditaciones concedidas.

h) Todas aquellas funciones que le encomiende la ley o su normativa de desarrollo.

Sexto. *Líneas estratégicas de actuación para el año 2023*

• Línea 1: información y asesoramiento en materia de registro y autorización de entidades, centros, servicios y programas de servicios sociales.

Para el año 2023 se establecen los siguientes objetivos:

a) La actualización permanente del Registro Único de Entidades Prestadoras de Servicios Sociales (RUEPSS, en el sucesivo), con el fin de garantizar la máxima transparencia para la ciudadanía en cuanto a las entidades, centros y programas de servicios sociales existentes en Galicia.

<https://politicassocial.xunta.gal/xiacweb/>

b) La actualización que sea precisa de los contenidos de la Asesoría Virtual de Entidades Prestadoras de Servicios Sociales, como medio para facilitar el conocimiento por las entidades sobre las funciones y actividades que se realizan desde la inspección.

<https://politicassocial.xunta.gal/gl/recursos/asesoria-virtual-de-entidades>

c) El refuerzo de las labores de asesoramiento a las entidades para el cumplimiento de la normativa vigente en lo relativo a la puesta en marcha de centros, programas o servicios, y al adecuado funcionamiento de estos, así como de las medidas a adoptar para mejorar la calidad de la atención en los centros, programas y servicios en funcionamiento.

d) La realización de visitas de inspección para la concesión de la autorización de inicio de actividades y para autorizar las modificaciones sustanciales y los ceses de actividades, cuando sea el caso.



- Línea 2: inspección y garantía de derechos.

En esta línea se fijan cómo objetivos para el año 2023:

a) El envío de instrucciones y documentación para la elaboración del control de legalidad a la totalidad de centros y programas autorizados, excepto a los centros de gestión propia de la Xunta de Galicia, a aquellos que dependen de la Agencia Gallega de Servicios Sociales y del Consorcio Gallego de Servicios de Igualdad y Bienestar, y a los programas de titularidad municipal.

b) La inspección de entidades, centros, servicios y programas de servicios sociales de las distintas áreas.

c) La tramitación del 100 % de las denuncias, quejas y reclamaciones recibidas, con la realización, en su caso, de una visita de comprobación de los hechos denunciados, y dando respuesta a las personas interesadas en todos los casos.

d) Asimismo, serán objeto de especial seguimiento los centros y servicios que hayan sido objeto en años anteriores de sanción administrativa en materia de servicios sociales. Al mismo tiempo, serán objeto de especial seguimiento los centros, servicios y programas sobre los que se habían presentado quejas, denuncias o reclamaciones.

En las visitas de inspección se incidirá especialmente en:

– La garantía de los derechos de las personas usuarias en centros residenciales para personas en situación de dependencia y para menores.

– La detección e intervención en caso de maltrato, tanto físicos, emocionales, de abandono o de descuido.

– La comunicación a la autoridad judicial o administrativa competente, cuando sea exigible, del ingreso o la salida de los centros de servicios sociales de las personas usuarias con discapacidad y dar inmediata cuenta, en el caso de discapacidad sobrevenida de personas usuarias, al Ministerio Fiscal por parte de la dirección del centro.

– La racionalización del uso de sujeciones físicas y químicas en los centros de servicios sociales, y su correcta aplicación y retirada.



– El cumplimiento de la proporción mínima de personal exigible a cada tipo de centro o programa.

– La verificación del cumplimiento de la ocupación máxima de los centros conforme a la tipología de centro y a la capacidad máxima autorizada.

e) Así también, se incidirá en la garantía de los derechos de las personas usuarias del servicio de ayuda en el hogar, en especial en lo que se refiere a:

– El cumplimiento de la proporción mínima de personal técnico coordinador, por parte de las entidades que prestan el servicio.

– El seguimiento efectivo de la prestación, que el personal técnico debe realizar en los domicilios de las personas usuarias, velando por que el personal auxiliar realiza las tareas diseñadas para cada una de estas.

f) El asesoramiento e inspección de los servicios comunitarios en lo que se refiere a la aplicación de las disposiciones del Decreto 99/2012, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios sociales comunitarios y su financiación.

- Línea 3: calidad y acreditación.

Durante el año 2023 se llevará a cabo el análisis del grado de implantación de los protocolos mínimos de funcionamiento en los centros, programas y servicios, de conformidad con lo que se establece en los protocolos de inspección aprobados en cada área.

- Línea 4: formación y capacitación.

Uno de los objetivos inmediatos a corto y medio plazo de la Consellería de Política Social y Juventud es garantizar la calidad de los servicios sociales en Galicia. Esta garantía se alcanza no solo con el cumplimiento estricto del Plan de inspección de servicios sociales sino también con el apoyo a las entidades prestadoras de servicios sociales, por lo que se va a dar continuidad a las líneas de formación a dichas entidades iniciadas en el año 2022.

Asimismo, esta línea de actuación facilitará la participación en las acciones formativas demandadas tanto por el personal de nueva incorporación como para la formación continua del personal que ya desempeña las funciones de inspección.



- Línea 5: mejora y renovación de la normativa en materia de servicios sociales.

Participación y asesoramiento en la elaboración de los anteproyectos normativos en los que se solicite dicha participación.

Séptimo. *Metodología*

1. Las funciones de información y asesoramiento a las entidades se instrumentan mediante:

a) El asesoramiento y recomendaciones en relación con los reglamentos de régimen interior de los distintos centros y programas y su posterior visado, la resolución de consultas de las personas interesadas y de las entidades prestadoras de servicios sociales que desean poner en funcionamiento nuevos servicios, en relación con el diseño, la autorización de centros, programas y servicios.

Así, también se prestará asesoramiento respecto a la mejora de la calidad de los servicios sociales en relación con aquellos que ya están en funcionamiento.

b) La aplicación de sistemas de evaluación cuyos resultados orienten las directrices a adoptar en la prestación de la atención a las personas usuarias y a sus familias.

2. La información y asesoramiento a las de las personas usuarias de los servicios sociales de cara a garantizar el respeto de sus derechos.

Asimismo, las personas usuarias podrán remitir directamente quejas y reclamaciones a la unidad de Inspección de Servicios Sociales con el fin de que las evalúe y, cuando proceda, realice las actuaciones oportunas. Del resultado de las actuaciones realizadas se dará cuenta a la persona interesada en el plazo más breve posible.

3. Las funciones de control de la legalidad vigente se instrumentarán a través de:

a) La realización de controles de la documentación referida a los servicios sociales en funcionamiento, en aspectos relacionados al mantenimiento de las instalaciones, pólizas de seguros, cartera de servicios y recursos humanos empleados. Se promoverá el cumplimiento de esta obligación mediante medios electrónicos.

b) La realización de visitas de inspección a los centros y programas de servicios sociales para la comprobación del cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos por la



normativa específica en materia de servicios sociales, con carácter previo al inicio de las actividades y posteriormente, durante su funcionamiento.

c) La realización de informes de inspección y requerimientos dirigidos a las entidades para la subsanación de deficiencias detectadas y/o recomendaciones en torno a la mejora de los servicios.

d) La propuesta de la adopción de medidas preventivas y/el provisionales, de clausura de centros, de suspensión de actividades y de inicio de expedientes sancionadores.

4. La función de control de la financiación pública se instrumentan a través de:

a) La emisión de informes sobre la contratación de servicios, la concesión de subvenciones o de otras fórmulas de financiación pública, así como sobre el funcionamiento de los servicios sociales contratados y el cumplimiento de las condiciones ofertadas.

b) La realización de visitas e informes para la verificación de las condiciones de desarrollo de los servicios, de empleo de las ayudas y de la evaluación de los resultados alcanzados con ellas.

5. Asimismo, la unidad de Inspección de Servicios Sociales, además de la colaboración permanente con las demás unidades de la Consellería de Política Social y Juventud, podrá colaborar con otros órganos u organismos de la Xunta de Galicia o de otras administraciones públicas en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

En especial:

a) La colaboración con la Dirección General de Salud Pública en aspectos relacionados con las condiciones de los comedores, cocinas, almacenes y locales de manipulación de alimentos.

b) La colaboración con la Inspección de Servicios Sanitarios en cuanto a la atención sanitaria prestada en los centros, al almacenamiento de medicamentos, la utilización de la tarjeta sanitaria, el consentimiento firmado para delegar en el centro las condiciones y la modalidad del servicio sanitario.

c) La colaboración con el Instituto Gallego de Consumo y de la Competencia sobre los derechos básicos de las personas consumidoras y usuarias, en el derecho a la información



y a la protección de los intereses legítimos económicos de las personas consumidoras, el régimen de comprobación y los servicios de atención a las personas usuarias.

d) La colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el intercambio de información sobre aspectos que se detecten en cuanto a posibles incumplimientos de la normativa laboral del personal que presta servicios en los centros, servicios y programas de servicios sociales.

6. Las visitas de inspección se realizarán según los siguientes criterios:

a) El personal inspector podrá acceder libremente, sin previa notificación, y en cualquier momento, a todos los centros de servicios sociales, a la sede de las entidades o a las instalaciones de referencia de los servicios o programas. No obstante, se notificará previamente la actuación en el caso de las visitas previas a los permisos de apertura de centros y en las inspecciones que se realicen a los servicios comunitarios de los ayuntamientos.

b) Durante la visita de inspección, el personal inspector está facultado para acceder a todas las dependencias, para efectuar toda clase de comprobaciones materiales, documentales, registrales y contables, para entrevistarse con carácter privado con el personal profesional y con las familias y personas usuarias o sus representantes legales, así como para realizar todas las actuaciones que conduzcan a un mejor conocimiento de los hechos.

c) Las visitas de inspección se podrán realizar en cualquier momento, incluyendo el horario nocturno, el fin de semana y los días festivos. Las inspecciones podrán ser referidas a la totalidad del funcionamiento del centro, o sectoriales sobre determinados aspectos en los que convenga incidir.

7. Para el desarrollo de la función inspectora y la actividad de acreditación se dotará a la Inspección de Servicios Sociales del personal y medios que resulten adecuados y garanticen la colaboración de los restantes órganos, y contará con el apoyo y colaboración de otras administraciones públicas con facultades inspectoras o competencias para el efectivo ejercicio de las funciones inspectoras.

8. Una vez finalizado el período de vigencia del plan se llevará a cabo una evaluación sobre las actuaciones realizadas y su grado de cumplimiento.



Octavo. *Procedimientos del Registro Único de Entidades Prestadoras de servicios Sociales (RUEPSS)* <https://politicassocial.xunta.gal/recursos/ruepss>

La tramitación electrónica de los procedimientos gestionados por la unidad de Inspección de Servicios Sociales comprende los siguientes:

- a) Inscripción de entidades.
- b) Modificación de datos.
- c) Cambio de titularidad de centros y programas.
- d) Cambio de entidad gestora de centros y programas.
- e) Cancelación de entidades.

Noveno. *Procedimientos de autorización de centros y programas de servicios sociales*

Tramitación electrónica de los procedimientos gestionados por la unidad de Inspección de Servicios Sociales:

- a) Creación/construcción de centros.
- b) Inicio de actividades de centros y programas.
- c) Modificación sustancial de centros y programas.
- d) Cese de actividades de centros y programas.
- e) Rehabilitación de autorizaciones.

En el año 2023 se prevé la tramitación de los siguientes procedimientos:

	Familia y menores	Mayores, discapacidad y dependencia	Servicios comunitarios e inclusión social	Total
Inicio de actividades	15	40	15	70



Décimo. Líneas específicas de inspección para el año 2023

1. Las líneas específicas de inspección para el año 2023 se desarrollarán en las siguientes áreas:

- a) Familia y menores.
- b) Mayores, discapacidad y dependencia.
- c) Servicios comunitarios e inclusión social.

2. Líneas específicas en las áreas de familia y menores.

2.1. Familia.

Inspección del 100 % de los Puntos de Encuentro Familiar (PEF).

En las visitas de inspección realizadas a los PEF titularidad de la Xunta de Galicia que estén gestionados por otras entidades, de solicitarse por la Dirección General de Familia, Infancia y Dinamización Demográfica, se verificará el cumplimiento del contrato administrativo firmado.

Del resultado de estas visitas, se dará cuenta a dicho centro directivo.

Provincia	Número de centros	Previsión de centros a visitar en 2023
A Coruña	4	4
Lugo	1	1
Ourense	1	1
Pontevedra	2	2
Total	8	8

2.2. Infancia.

a) Inspección del 70 % de los centros de atención a la infancia: escuelas infantiles, puntos de atención a la infancia, espacios infantiles y ludotecas.



Así, se incidirá especialmente en:

– La visita a los centros sancionados anteriormente, o con denuncias reiteradas de las cuales se verificaron aspectos susceptibles de mejora, así como a aquellos que llevan más tiempo sin inspeccionarse.

– El cumplimiento de las proporciones mínimas de personal exigidas por la normativa aplicable a cada tipo de centro, y en que este posea la formación requerida.

– La verificación del cumplimiento de la ocupación máxima de los centros conforme a la capacidad máxima autorizada y a la tipología de centro autorizado.

– La implantación efectiva del currículo educativo de las escuelas infantiles, en especial en los aspectos relacionados con la propuesta pedagógica.

– Las condiciones de seguridad de los centros.

– La garantía de los derechos de los niños y niñas y de las familias.

Provincia	Número de centros	Previsión de centros a visitar en 2023
A Coruña	234	164
Lugo	79	55
Ourense	72	50
Pontevedra	193	135
Total	578	404

b) La emisión de los informes que se requieran para la concesión de financiación pública a centros de atención a la infancia.

2.3. Menores.

a) Inspección del 100 % de los centros de menores.

Provincia	Número de centros	Previsión de centros a visitar en 2023
A Coruña	24	24
Lugo	18	18



Provincia	Número de centros	Previsión de centros a visitar en 2023
Ourense	16	16
Pontevedra	36	36
Total	94	94

b) En la inspección de los centros titularidad de la Xunta de Galicia que estén gestionados por otras entidades, y los centros titularidad de otras entidades con plazas contratadas o con convenio con la Consellería de Política Social y Juventud, de solicitarse por la Dirección General de Familia, Infancia y Dinamización Demográfica se verificará el cumplimiento del contrato administrativo firmado. Del resultado de estas visitas, así como de las visitas realizadas a centros de menores titularidad de la Xunta de Galicia de gestión propia, se dará cuenta a dicho centro directivo.

c) Así, se incidirá especialmente en la atención prestada a los/a las menores, velando por la garantía de sus derechos.

d) Asimismo, se impulsará en la medida del posible, la adopción de medidas tendentes a mejorar la coordinación entre los equipos técnicos de menores de las jefaturas territoriales y los centros en funcionamiento.

e) Así también, se impulsará la realización de un modelo de reglamento de régimen interno para los centros de menores.

2.4. Subvenciones y convenios.

a) Visitas para la puesta en funcionamiento de nuevas casas nido, proyectos destinados a la atención de niñas y niños de hasta 3 años de edad, y establecidas en los núcleos rurales en que no exista ningún otro recurso de atención continuada a la infancia a esta edad, así como el seguimiento de proyectos aprobados en años anteriores.

b) Otras inspecciones que se soliciten desde la Dirección General de Familia, Infancia y Dinamización Demográfica.

	Inspecciones previstas 2023
Casas nido	100 % de las solicitadas
Otras subvenciones y convenios	100 % de las solicitadas



3. Líneas específicas en las áreas de mayores, discapacidad y dependencia.

3.1. Mayores.

a) Durante el año 2023 se proseguirá el proceso de regularización de los centros de atención a personas mayores y discapacidad que se detecten en funcionamiento sin la preceptiva autorización.

b) Inspección del 80 % de los centros residenciales de personas mayores (apartamentos tutelados, viviendas comunitarias, hogares residenciales y residencias).

Provincia	Número de centros	Previsión de centros a visitar en 2023
A Coruña	107	86
Lugo	81	65
Ourense	142	114
Pontevedra	76	60
Total	406	325

c) Inspección del 50 % de los centros de día de personas mayores (centros de día y centros de día de alzheimer).

Provincia	Número de centros	Previsión de centros a visitar en 2023
A Coruña	83	41
Lugo	47	24
Ourense	31	16
Pontevedra	86	43
Total	247	124

d) Los hogares/clubes (20 centros), dada su tipología no serán objeto de inspección, salvo en el caso de denuncia.

e) Así, se incidirá especialmente en:

– El cumplimiento de las proporciones mínimas de personal exigidas por la normativa aplicable a cada tipo de centro, y en que este posea la formación requerida.



– La verificación del cumplimiento de la ocupación máxima de los centros conforme a la capacidad máxima autorizada y a la tipología de centro autorizado.

– La inspección de los centros titularidad de la Xunta de Galicia que estén gestionados por otras entidades, y los centros titularidad de otras entidades con plazas contratadas por la Consellería de Política Social y Juventud. De solicitarse por la Dirección General de Mayores y Atención Sociosanitaria o por la Dirección General de Personas con Discapacidad, se verificará el cumplimiento del contrato administrativo. Del resultado de estas visitas, así como de las visitas realizadas a centros titularidad de la Xunta de Galicia de gestión propia, se dará cuenta a dicho centro directivo.

– En las visitas a los centros se comprobará las personas que tienen libranza vinculadas a la adquisición del servicio, remitiéndose esta información a la Dirección General de Mayores y Atención Sociosanitaria o a la Dirección General de Personas con Discapacidad

3.2. Discapacidad.

a) Inspección del 55 % de los centros residenciales de personas con discapacidad (apartamentos tutelados, viviendas/pisos tutelados, residencias de personas con discapacidad adultas y residencias de personas con discapacidad gravemente afectadas).

Provincia	Número de centros	Previsión de centros a visitar en 2023
A Coruña	41	23
Lugo	20	11
Ourense	17	9
Pontevedra	30	16
Total	108	59

b) Inspección del 45 % de los centros de atención diurna de personas con discapacidad (centros ocupacionales y centros de día).

Provincia	Número de centros	Previsión de centros a visitar en 2023
A Coruña	70	31
Lugo	16	7
Ourense	15	7
Pontevedra	50	23
Total	151	68



c) Así, se incidirá especialmente en:

– El cumplimiento de las proporciones mínimas de personal adecuada a cada tipo de centro y que este posea la formación requerida.

– La verificación del cumplimiento de la ocupación máxima de los centros conforme a la capacidad máxima autorizada y a la tipología de centro autorizado.

– En la inspección de los centros titularidad de la Xunta de Galicia que estén gestionados por otras entidades, y los centros titularidad de otras entidades con plazas contratadas por la Consellería de Política Social y Juventud, de solicitarse por la Dirección General de Mayores y Atención Sociosanitaria o por la Dirección General de Personas con Discapacidad se verificará el cumplimiento del contrato administrativo. Del resultado de estas visitas, así como de las visitas realizadas a centros titularidad de la Xunta de Galicia de gestión propia, se dará cuenta a dicho centro directivo.

– En todas las visitas a los centros se comprobará la exactitud de los datos referidos a las libranzas vinculadas a la adquisición de estos servicios, según los datos remitidos por la Dirección General de Mayores y Atención Sociosanitaria o a la Dirección General de Personas con Discapacidad.

3.3. Subvenciones y convenios.

a) Inspección de las subvenciones para la puesta en funcionamiento y desarrollo de las casas del mayor. Se inspeccionará el 100 % de los proyectos solicitados desde la Dirección General de Atención Sociosanitaria.

b) Otras inspecciones que se soliciten desde la Dirección General de Mayores Atención Sociosanitaria o por la Dirección General de Personas con Discapacidad.

	Inspecciones previstas 2023
Casas del mayor	100 % de las solicitadas
Otras subvenciones y convenios	100 % de las solicitadas

4. Líneas específicas en las áreas de servicios comunitarios e inclusión social.

4.1. Comunidad.

a) Servicio de ayuda en el hogar de entidades privadas.

Inspecciones a 100 empresas privadas de ayuda en el hogar, priorizando las visitas a las empresas que gestionen programas de titularidad local y las que presten servicio a per-



sonas usuarias de libranza vinculada al servicio de ayuda en el hogar; en este último caso se comprobará que al prestación se destina a la adquisición de estos servicios, según las nóminas remitidas por las distintas jefaturas territoriales.

Núm. de programas SAF privados	Previsión de entidades a visitar en 2023
198	100

b) Visitas domiciliarias.

Se estima la realización de 85 visitas domiciliarias para comprobar la efectiva adquisición de los servicios y sus intensidades, así como la adecuación de los servicios establecidos en los planes de atenciones individuales y la supervisión y seguimiento del servicio en los domicilios de las personas usuarias (se dará prioridad a los domicilios que tengan concedida un libranza vinculada a la adquisición del servicio y a aquellos de personas usuarias del sistema de la dependencia que perciben los servicios a través de empresas gestoras de los programas de ayuda en el hogar de los ayuntamientos).

	Previsión visitas a realizar en 2023
Visitas domiciliarias	85

4.2. Servicios sociales comunitarios.

En el año 2023 se continuará con el objetivo de asesorar a los ayuntamientos para que los distintos programas que se llevan a cabo en este nivel de atención se adapten a la normativa de aplicación, así como velar por la garantía de los derechos de las personas usuarias en relación con los programas básicos de los servicios sociales comunitarios, y la comprobación de la dotación de personal financiado a través del Plan concertado de servicios sociales.

En las visitas se prestará especial atención a lo siguiente:

- Programa de orientación, asesoramiento e información.

En este programa se comprobará el grado de respuesta y celeridad de las citas y demandas solicitadas por la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos.

A estos efectos, se tendrá en cuenta el tiempo de espera para cada cita; los días y horario de atención presencial; la atención telefónica y los tiempos de respuesta de esta nueva modalidad de atención; el examen de las agendas de citas del personal técnico del departamento y la adecuación del tiempo establecido para cada cita.



– Programa de ayuda en el hogar.

En este programa se comprobará el cumplimiento de la proporción de personal técnico para el seguimiento y la supervisión del servicio, así como que dicho servicio se adapta a las necesidades de las personas usuarias y se presta la intensidad horaria, reconocida o solicitada, a todas las personas usuarias que constan de alta en la aplicación SIGAD-AYUNTAMIENTOS.

Asimismo, se verificará que todas las personas usuarias cuentan con un contrato/acuerdo de servicio firmado entre las partes en el que se recojan los datos básicos (datos de las partes, precio/hora, horas iniciales de prestación del servicio...), que el proyecto de atención individual está actualizado y que realizan las visitas de supervisión y seguimiento de la prestación en los domicilios de las personas usuarias.

Al objeto de que las horas financiadas por la Dirección General de Mayores y Atención Sociosanitaria sean las efectivamente prestadas en los domicilios de las personas usuarias, se comprobará el registro y comunicación de las disminuciones horarias que surgen en la prestación del servicio de ayuda en el hogar y que minoran en el mes de referencia las horas efectivamente prestadas que constan en la aplicación SIGAD-AYUNTAMIENTOS.

– Servicio de educación y apoyo familiar.

La inspección de este servicio se realizará con el examen de un muestreo aleatorio de los expedientes de alta en el programa, comprobando que las personas usuarias/familias cuenten con proyectos de apoyo educativo y psicosocial con el objetivo de detectar, prevenir y superar las situaciones de dificultad, especialmente las eventuales situación de maltrato infantil o cualquier otra desprotección.

– Programa de prevención e inserción social.

Las actuaciones de inspección sobre este programa consistirán en el examen de un muestreo aleatorio de los expedientes individuales de la Risga y del seguimiento trimestral de cada caso. Así también, el examen de los expedientes individuales de las ayudas de inclusión social (AIS) y de las visitas domiciliarias realizadas, en el caso de las ayudas para equipamiento mobiliario básico de la vivienda y mejora de la habitabilidad, con el objeto de comprobar que las ayudas se destinan a su finalidad.

La previsión para la anualidad 2023 es la realización de 110 visitas a los servicios sociales comunitarios de los ayuntamientos, con el objeto de coordinar y controlar la calidad



de los programas comunitarios básicos que se desarrollan, procurando realizar al menos una/una visita común a los distintos ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Galicia dentro de un período de tres años.

	Previsión ayuntamientos a visitar en 2023
Servicios comunitarios de los ayuntamientos	110

4.3. Inclusión.

– Centros de inclusión, igualdad y comunitarios.

Durante el año 2023 se realizarán visitas de inspección común a 46 centros de inclusión comprobando que los usuarios se corresponden con la tipología del centro/programa autorizado. Se prestará especial atención al cumplimiento de las proporciones del personal técnico, la necesidad de hacer una valoración inicial al ingreso en el centro y a la adopción de las medidas de protección que sean necesarias para las personas usuarias. También se verificará la existencia del proyecto de inclusión social/inserción laboral de todas las personas residentes en los centros.

– Centros de igualdad.

En el año 2023 se visitarán 6 centros de igualdad.

Asimismo, se emitirán los informes solicitados por los centros directivos de la Consejería de Política Social y Juventud, en relación con las subvenciones solicitadas por las entidades titulares de los centros de inclusión.

4.4. Subvenciones, convenios y prestaciones.

a) En el año 2023 se realizarán las visitas de seguimiento a los servicios de atención temprana que se desarrollan de manera individual o compartida por las entidades locales de Galicia en el marco de la Red gallega de atención temprana (regulada por el Decreto 183/2013, de 5 de diciembre, por el que se crea la red). Se inspeccionará la totalidad de los programas solicitados por la Dirección General de Personas con Discapacidad. La estimación es de 15 inspecciones en esta anualidad.

b) En cuanto al seguimiento de Risga y AIS, sujeto a los datos remitidos por las distintas jefaturas territoriales, se realizarán 45 seguimientos de expedientes de esta naturaleza. El objetivo es constatar en la medida de lo posible, el mantenimiento de los requisitos que die-



ron lugar a la citada prestación. En el caso de las AIS, se verificará que la ayuda se destinó a la finalidad para la que fue concedida.

	Inspecciones previstas 2023
Programas de la Red gallega de atención temprana	100 % de las solicitadas
Prestaciones Risga y AIS	45

5. Tramitación de quejas, reclamaciones y denuncias.

Todas las quejas, reclamaciones y denuncias que se reciban en la unidad de Inspección de Servicios Sociales serán tramitadas y del resultado de las investigaciones llevadas a cabo se dará cuenta a los denunciantes.

Santiago de Compostela, 27 de febrero de 2023. Fabiola García Martínez, conselleira de Política Social y Juventud.

ANEXO II

Evaluación del Plan de inspección de servicios sociales de Galicia del año 2022

1. Tramitación de procedimientos del Registro Único de Entidades Prestadoras de servicios Sociales (RUEPSS).

Procedimientos registrales RUEPSS 2022	Expedientes tramitados
Inscripción	160
Modificación de datos	205
Cancelación	28
Total	393

2. Tramitación de procedimientos de autorización de centros y programas de servicios sociales.

Procedimientos de autorización 2022	Familia y menores	Maiores, discapacidad y dependencia	Servicios comunitarios e inclusión social	Total
Creación/construcción	13	35	35	83
Inicio de actividades	15	30	33	78
Modificación sustancial	68	23	19	110
Cambio de titularidad	7	11	2	20
Cambio entidad gestora	29	16	29	74



Procedimientos de autorización 2022	Familia y menores	Maiores, discapacidad y dependencia	Servicios comunitarios e inclusión social	Total
Redistribución unidades en escuelas infantiles	246	-	-	246
Cese actividades	11	14	39	64
Visado de reglamentos de régimen interior	52	65	46	163
Total	441	194	203	838

3. Visitas a las páginas web gestionadas por la Inspección de Servicios Sociales.

Web	Visitas 2022
RUEPSS (https://politicassocial.xunta.gal/XiacWeb/)	192.702
Asesoría virtual (https://politicassocial.xunta.gal/gl/recursos/asesoria-virtual-de-entidades)	39.145

4. Centros, servicios y programas de servicios sociales inspeccionados.

Centros, servicios y programas de servicios sociales inspeccionados 2022			
Área	Centros previstos	Centros inspeccionados	% realización
Menores	93	89	96 %
Infancia	301	291	97 %
PEF	7	8	114 %
Centros de mayores	445	425	96 %
Discapacidad	116	106	91 %
SAF-Privado	100	111	111 %
Visitas domiciliarias SAF	80	90	113 %
Servicios comunitarios	100	100	100 %
Centros inclusión	45	42	93 %
Centros igualdad	6	6	100 %
Centros sociocomunitarios	2	2	100 %
Total	1.295	1.270	111 %

5. Visitas de inspección realizadas.

Visitas de inspección 2022	Inspecciones previstas	Inspecciones realizadas	% realización
Familia y menores	481	483	100 %
Mayores, discapacidad y dependencia	477	533	112 %



Visitas de inspección 2022	Inspecciones previstas	Inspecciones realizadas	% realización
Servicios comunitarios e inclusión social	413	436	106 %
Total	1.371	1.452	106 %

6. Denuncias tramitadas.

Evaluación 2022	Familia y menores	Mayores, discapacidad y dependencia	Servicios comunitarios e inclusión social	Total
Denuncias tramitadas	110	299	150	559

7. Prestaciones, subvenciones y convenios inspeccionados: 100 % de los solicitados por las distintas direcciones generales de la Consellería.

Evaluación 2022	Previstos	Solicitados	% Realización
Subvenciones y convenios	80	12	100 %*
Programa de atención temprana y otros programas	25	19	100 %
Risga y AIS	40	40	100 %
Total	145	71	100 %

8. Controles de legalidad.

Evaluación 2022	Familia y menores	Mayores, discapacidad y dependencia	Servicios comunitarios e inclusión social	Total
Controles de legalidad enviados	499	802	312	1.613

9. Formación.

A lo largo de la anualidad 2022 se llevó a cabo una línea de formación en la modalidad presencial a las entidades prestatarias de servicios sociales de las distintas áreas que comprendió las siguientes acciones:

- Jornada formativa para las entidades titulares y gestoras de centros de día impartida por el personal inspector del Servicio de Inspección de Mayores, Discapacidad y Dependencia.

- Jornada formativa para titulares de viviendas comunitarias impartida por el personal inspector del Servicio de Inspección de Mayores, Discapacidad y Dependencia.

